

Acción: Demanda de Extinción de Dominio
 Afectados: MARÍA YOLANDA RUÍZ MUÑOZ Y OTRO
 Radicado: 660013120001-2023-00009-00 (110016099068202200439 ED)

Interlocutorio No. 36 /23



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2023-00009-00 NIJ 23-00009
 E.D. 110016099068202200439
 Afectados: MARÍA YOLANDA RUÍZ MUÑOZ Y OTRO
 Decisión: Admite Demanda.

INTERLOCUTORIO No. 36 /23

La Fiscalía (29) DEEDD de la ciudad de Pereira ha presentado demanda de extinción de dominio¹ sobre el siguiente bien:

Vehículo

Identificación	Inscrito	Propietario Inscrito	Acreedor
PLACA DTR 985 ² , AUTOMOVIL, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Modelo: 2018, Color: PLATA BRILLANTE, Servicio: PARTICULAR, Motor: B10S1170550137, Chasis: 9GAMM6109JB006080, Cilindraje:995, Carrocería: HATCH BACK,	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	MARIA YOLANDA RUIZ MUÑOZ C.C # 29.432.986	MI BANCO - BANCO MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A NIT # 860.025.971

La causal para solicitar la extinción de dominio sobre el mencionado bien, se encuentra reglada en el numeral 5 del artículo 16 de la ley 1708 de 2014:

¹ Cuaderno Fiscalía 1 / F 86-95

² Cuaderno 1 / Folio 82

Acción: Demanda de Extinción de Dominio
Afectados: MARÍA YOLANDA RUIZ MUÑOZ Y OTRO
Radicado: 660013120001-2023-00009-00 (110016099068202200439 ED)

Interlocutorio No. 36 /23

Art 16 (LEY 1708/2014). Causales. Se declarará extinguido el dominio sobre los bienes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

5. "Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas..."

Revisada la misma, se observa que este despacho es competente para conocer de la acción así mismo y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017.

ADMITIR la Demanda de Extinción de Dominio presentada por la Fiscalía (29) DEEDD de la ciudad de Pereira, sobre el siguiente bien:

Vehículo

Identificación	Inscrito	Propietario Inscrito	Acreedor
PLACA DTR 985, AUTOMOVIL, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Modelo: 2018, Color: PLATA BRILLANTE, Servicio: PARTICULAR, Motor: B10S1170550137, Chasis: 9GAMM6109JB006080, Cilindraje:995, Carrocería: HATCH BACK,	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	MARIA YOLANDA RUIZ MUÑOZ C.C # 29.432.986	MI BANCO - BANCO MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A NIT # 860.025.971

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio en concordancia con los artículos 33 y 35 de esa misma normatividad.

NOTIFICAR esta providencia a los sujetos procesales e intervinientes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014 con la modificación introducida por la Ley 1849 de 2017 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; así mismo.

Surtida la notificación **CORRER** traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término de diez (10) días, para los fines del artículo 141 del Código de Extinción de Dominio.

Acción: Demanda de Extinción de Dominio
Afectados: MARÍA YOLANDA RUÍZ MUÑOZ Y OTRO
Radicado: 660013120001-2023-00009-00 (110016099068202200439 ED)

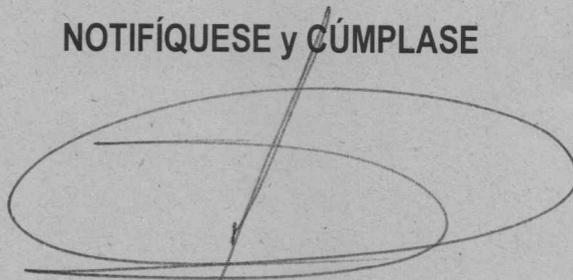
Interlocutorio No. 36 /23

PONER en conocimiento al afectado de los derechos de que gozan contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9.

PONER en conocimiento al afectado lo dispuesto por el artículo 133 del código de extinción de dominio en virtud del cual puede renunciar a su derecho de presentar oposición y acudir a la figura de la sentencia anticipada.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, positioned over the text of the judge's name.

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
Juez